



---

---

# **SISTEMA REGULATORIO Y CONTRACTUAL PARA UN MERCADO INTEGRADO DE ELECTRICIDAD**

**Juan Irarrázabal C.**

**PHILIPPI**

PHILIPPI YRARRÁZABAL PULIDO & BRUNNER LTDA

ABOGADOS

# I. INTRODUCCIÓN

## Factores que ayudan:

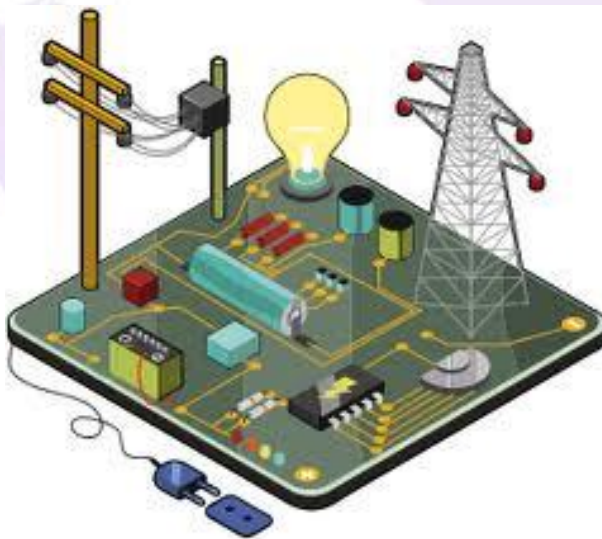
- Disponibilidad y variedad de fuentes de energía.
- Proximidad entre productores y consumidores.
- Complementariedad estacional.
- Capacidad empresarial y tecnológica en sector energía eléctrica.



# I. INTRODUCCIÓN

## Condiciones necesarias:

- Desarrollo de infraestructuras físicas de conexiones eléctricas.
- Marcos regulatorios eficientes y estables.



## II. SISTEMAS REGULATORIOS EXISTENTES

### Mercado Común Europeo:

- Tratado sobre Estatuto de Energía (1994):

Garantiza libre tránsito energético y seguridad jurídica de inversiones en el sector.

- Jurisprudencia del Tribunal de Justicia Europeo:

Desarrolla otras materias conexas relevantes como aplicación de **tributos**, prohibición de aplicar **restricciones** a importación o exportación, **no discriminación**, etc.



## II. SISTEMAS REGULATORIOS EXISTENTES

### Comunidad Andina de Naciones:

- Compuesta por Colombia, Perú, Ecuador y Bolivia.
- Desde el año 2002 posee un conjunto de principios regulatorios generales sobre interconexión subregional de sistemas eléctricos e intercambio intercomunitario de electricidad (Decisión 536).

Trata materias como la **no discriminación** de precios, **libre acceso**, condiciones **competitivas** en precios y tarifas, **libre contratación**, promoción de **inversión privada**, etc.





## II. SISTEMAS REGULATORIOS EXISTENTES

### Mercado Común del Sur (MERCOSUR):

- Desde 1998 tiene un **marco regulatorio** para la integración eléctrica de la subregión, que obliga a los Estados del Mercosur (Brasil, Argentina, Paraguay, Uruguay y Venezuela) a cumplir lo siguiente:
- Asegurar condiciones **competitivas**;
- **Libertad** para la adquisición de energía;
- No establecimiento de **restricciones** en compras internacionales de energía;
- **No discriminación**; y
- Forma de **abastecimiento** de demanda transfronteriza.



### III. MODELOS CONTRACTUALES

#### Sistema Contractual de Largo Plazo:

- Contraste con un sistema de corto plazo.
- Los contratos de largo plazo aseguran la **juridicidad** de la integración.
- Estos contratos deben suponer **reglas básicas** de:
  - Pago y desarrollo de interconexiones.
  - Operación de las interconexiones.
  - Contratos en el mercado exportador.
  - Contratos en el mercado importador.



### III. MODELOS CONTRACTUALES

#### Sistema Contractual de Largo Plazo:

• Además de la **seguridad jurídica**, para que sea viable un mercado común de interconexión eléctrica, se deben reunir los siguientes requisitos:

- Eficiencia.
- Competencia.
- Sustentabilidad ambiental.





---

### III. MODELOS CONTRACTUALES

#### El Modelo Contractual Europeo:

La Federación Europea de Traders en Energía (EFET) ha desarrollado **master agreements** para el comercio eléctrico transfronterizo que pueden servir de paradigma.



### III. MODELOS CONTRACTUALES

#### El Modelo Contractual Europeo:

Los referidos master agreements reúnen ciertas **características** que se pueden tratar según los siguientes apartados:

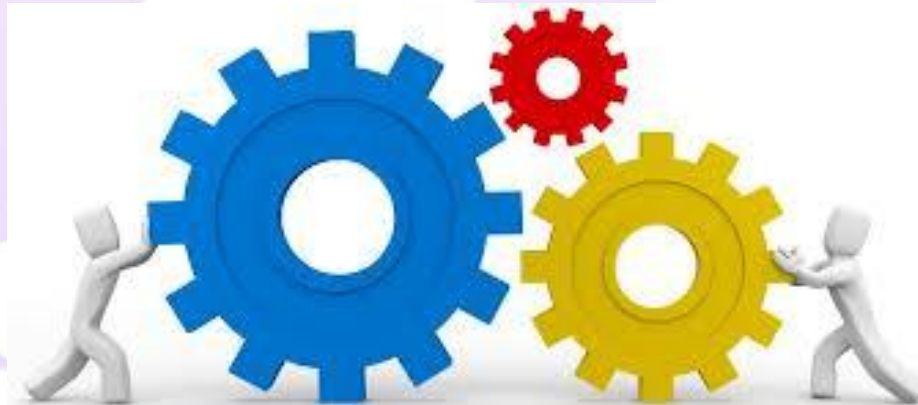
- Ley y jurisdicción aplicable.
- Acuerdo general y contratos específicos.
- Entrega y falta de entrega de electricidad.
- Pago del precio y falta de pago.
- Compensación de pagos.
- Responsabilidades civiles.
- Duración y terminación.



---

## IV. CONCLUSIONES

1. Necesidad de una **legalización** del mercado común de energía eléctrica.
2. Desarrollo de **modelos contractuales de largo plazo**.
3. **Empresas multilatinas** de infraestructura energética.



---

A faint, light blue world map is centered in the background of the slide. The text "Muchas Gracias" is overlaid on the map, centered horizontally and vertically.

**Muchas Gracias**

**PHILIPPI**

PHILIPPI YBARRAZAVAL PULIDO & BRUNNER LTDA

ABOGADOS